



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.179.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 201629/3 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06181-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.952 se autoriza a la ejecución de la obra de pavimento, entre otras cuadras, en Avenida Antonio Podio entre Bv. Roca y Av. Luis Fanti.

Que en fecha 19 de mayo de 2008 se suscribe Convenio con la Empresa Situs S.A. en virtud del cual se autoriza para que ejecuten por terceros, por su cuenta y riesgo, la obra de pavimento de Avenida Podio (mano Oeste) desde calle J. P. López hasta calle Vélez Sársfield.

Que mediante Decreto N° 29.091 el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica – ad referéndum de este Cuerpo – el Convenio celebrado, en todos sus términos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

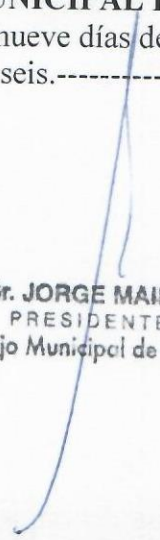
Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 29.091 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 19 de mayo, entre la Municipalidad de Rafaela y la Empresa Situs S.A., por el que se autoriza a dicha Empresa a ejecutar por sí o por terceros, por su cuenta y riesgo, la obra de pavimento en Avenida A. Podio (mano Oeste) desde calle J. P. López hasta calle Vélez Sársfield, todo ello obrante en el Expediente Letra "S" – N° 201629/3 – Fichero N° 63.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de junio / de dos mil seis.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela